CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

La administración departamental invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará el día 27 de octubre de 2026, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: LA GOBERNACIÓN DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES REQUIERE CONTRATAR: **DESARROLLAR LA CUALIFICACIÓN DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES POLÍTICAS Y DE LIDERAZGO**

ALCANCE DEL OBJETO: El contrato comprende la planeación, coordinación, organización y ejecución de los servicios de operación logística necesarios para el desarrollo de cuatro (4) encuentros territoriales de cualificación, orientados al fortalecimiento de las capacidades políticas y de liderazgo social de las mujeres del departamento del Meta. Estos encuentros estarán dirigidos a cuatrocientas cincuenta (450) mujeres lideresas provenientes de los municipios de Acacías, Castilla La Nueva, Cumaral, Fuente de oro, Granada, Guamal, Puerto López, Restrepo, San Carlos de Guaroa y Villavicencio, y se desarrollarán en tres (3) municipios sede, distribuidos así: dos (2) encuentros en Villavicencio, uno (1) en Granada y uno (1) en Guamal.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación oportuna de los bienes y servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las jornadas, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas por la entidad, incluidos los siguientes componentes:

1. **Servicios de alimentación y bebidas:** Suministro de refrigerios, almuerzos y estaciones de bebidas para las participantes, según las cantidades, condiciones y horarios definidos para cada jornada, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos.

2. **Material impreso y certificación:** Diseño, impresión y entrega de los certificados de asistencia personalizados para las participantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los lineamientos de imagen institucional y la aprobación previa de la entidad.

3. **Transporte terrestre intermunicipal:** Prestación del servicio de transporte para la movilización de las participantes desde los municipios de origen hacia las sedes establecidas para los encuentros y su correspondiente retorno, conforme a las rutas, cantidades y condiciones previamente definidas y aprobadas por la entidad.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. UN (1) MES o hasta el cumplimiento total de las actividades establecidas en el cronograma, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada

máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio, Granada y Guamal del Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación es de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 58.148.000)**

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con el cumplimiento del 100% del objeto contratado; lo anterior previa factura con el lleno de los requisitos legales, acompañado de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor designado, informe de actividades elaborado por el contratista, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, acta de finalización y liquidación correspondiente con los requisitos solicitados.

Este pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos.

Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato: iv) la respectiva factura electrónica como respaldo de las transacciones comerciales; iv) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; v) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; vi) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor de conformidad.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	VALOR CPC	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4279	16/10/2026	Mujer	64220	0301-2.3.41.4103.1500.008.2.3.2.02.02.006-20	N/A	$18.693.000	$54.953.000	$54.953.000
4279	16/10/2026	Mujer	63391		N/A	$36.260.000		
4282	16/10/2026	Mujer	83619	0301-2.3.41.4103.1500.008.2.3.2.02.02.008-20	N/A	$3.195.000	$3.195.000	$3.195.000
							TOTALES	$58.148.000

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado y registrado en el Secop II.

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
901017 901018 821015 781118	Mujer_256_cualificar mujeres para fortalecimiento de sus habilidades políticas y su liderazgo	$58.148.000

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación pública y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

LA SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO: Rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato
- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que la Gobernación del departamento del Meta le solicite dentro del término señalado para ello.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por **LA SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO:** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.

- Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos
- Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial
- Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y **LA SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO:** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto Administrativo expedido **LA SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO:** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO: declarará desierta la presente invitación pública cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas **LA SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO:** en la presente invitación.
- Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	27 de octubre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	28 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder las observaciones.	28 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica o no)	28 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para expedir adendas	28 de octubre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

Presentación de propuestas (cierre)	30 de octubre de 2026 hasta las 8:00 a.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	30 de octubre al 03 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación	03 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	04 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
presentación de observaciones al informe de evaluación	04 de noviembre de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	05 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA,** de la presente invitación. Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En Colombia, las cualificaciones son esenciales porque validan habilidades y conocimientos, abriendo puertas a mejores oportunidades laborales y profesionales, facilitan la movilidad educativa y laboral, y permiten al sector productivo encontrar talento calificado. La implementación de un Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) y un Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) busca fortalecer el capital humano, cerrar brechas de talento y mejorar la pertinencia de la educación frente a las necesidades del país y el mercado laboral.

Con el fin de fortalecer la gestión del capital humano en el país, así como de impulsar la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano, se ha establecido la estructuración e implementación del Sistema de Cualificaciones. Este se define como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

El Sistema Nacional de Cualificaciones, a través de sus 6 componentes y 3 vías de cualificación, articula los esfuerzos del sector formativo con el sector laboral, para favorecer la gestión y el cierre de brechas de capital humano en Colombia y así mejorar la competitividad empresarial, la productividad laboral, la pertinencia de la oferta educativa / formativa, el empleo y el bienestar de los trabajadores.
Tomado de https://www.mintrabajo.gov.co/sistema-nacional-de-cualificaciones

De ahí la importancia de desarrollar cualificaciones para las mujeres en el departamento del Meta porque potencian su crecimiento para el fortalecimiento de sus capacidades laborales, políticas y su liderazgo, a lo que a su vez contribuye a su empoderamiento económico, personal y social. Facilitan la adaptación a los cambios del mercado laboral, permiten el acceso a mejores salarios y ascensos, y son una herramienta clave para derribar barreras y estereotipos de género, impulsando el desarrollo individual y colectivo.

Beneficios clave de las cualificaciones para las mujeres:

- **Mejora de habilidades y conocimientos:** Las cualificaciones profesionales proveen conocimientos teóricos y habilidades técnicas, haciendo que las mujeres sean más eficientes y capaces en sus trabajos.
- **Crecimiento profesional y acceso a oportunidades:** Al adquirir nuevas cualificaciones, las mujeres pueden acceder a ascensos, asumir mayores responsabilidades y optar a mejores empleos y salarios.
- **Mayor competitividad laboral:** Las cualificaciones oficiales y el reconocimiento de habilidades diferencian a las mujeres de otros candidatos en un mercado laboral competitivo.
- **Adaptación y flexibilidad:** Las cualificaciones permiten mantenerse actualizado y adaptarse a la constante evolución del mercado laboral, asegurando la relevancia y empleabilidad a largo plazo.
- **Empoderamiento económico:** El aumento de la capacidad profesional y la mejora en las condiciones laborales contribuyen a un mayor control sobre los recursos económicos, beneficiando a las mujeres y a sus comunidades.
- **Rompimiento de barreras y estereotipos:** La formación y cualificación ayudan a desafiar las percepciones limitadas sobre los roles de género, demostrando que las mujeres son capaces en cualquier campo.
- **Contribución a la sociedad:** Mujeres cualificadas y empoderadas pueden participar en igualdad de condiciones en la toma de decisiones, lo que fortalece la economía y crea sociedades más estables y justas.

Desde el contexto normativo la importancia de desarrollar cualificaciones en liderazgo para las mujeres es crucial, pues la normativa internacional y local promueve su participación equitativa para asegurar la representación en la toma de decisiones, fomentar el desarrollo económico y social, y fortalecer a las propias mujeres y a las organizaciones. Las leyes y tratados buscan eliminar barreras estructurales y sesgos, mientras se promueve el acceso a programas de capacitación y mentoría que fortalezcan habilidades como la autoconfianza, el pensamiento estratégico y la gestión de conflictos.

En el marco de las competencias misionales de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género del Departamento del Meta, se requiere adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades políticas, sociales y de liderazgo de las mujeres del territorio, mediante la realización

de encuentros de cualificación que promuevan su participación, incidencia y representación en los diferentes escenarios de toma de decisiones.

Para el desarrollo de estas jornadas, la Secretaría dispondrá del talento humano institucional encargado de orientar, desarrollar y acompañar los contenidos formativos, las actividades pedagógicas y las demás acciones relacionadas directamente con el proceso de cualificación. En consecuencia, no se requiere contratar personal para impartir capacitaciones, desarrollar módulos académicos o asumir la orientación profesional de las participantes.

No obstante, para garantizar la adecuada realización de los encuentros, se requiere contar con un operador logístico que suministre y coordine los bienes y servicios necesarios para su ejecución, incluyendo alimentación, estaciones de cafetería, elaboración y entrega de certificados de asistencia y transporte terrestre intermunicipal para las participantes que deban desplazarse desde sus municipios de origen hasta los lugares establecidos para las jornadas.

La contratación se circunscribe, por tanto, a la provisión de los componentes logísticos definidos en las especificaciones técnicas y no comprende la contratación del talento humano responsable del desarrollo académico o formativo de las actividades, función que será asumida directamente por la Secretaría.

En virtud de lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme al presupuesto oficial y a las condiciones técnicas establecidas, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios requeridos, facilitar la participación de las mujeres convocadas y contribuir al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión correspondiente.

1. **Realizar cualificación de mujeres para el fortalecimiento de sus capacidades laborales, políticas y su liderazgo en el departamento del Meta.**

La cualificación de las mujeres es fundamental para fortalecer sus capacidades laborales y políticas, ya que promueve la igualdad de género, impulsa el crecimiento económico inclusivo y sostenible, mejora la calidad de vida, y garantiza que las políticas y economías se basen en la perspectiva diversa de la población, lo que resulta en sociedades más justas, estables y democráticas.

El curso "Liderazgo Femenino y Participación Ciudadana" está orientado a fortalecer las capacidades de liderazgo, comunicación y participación política de las mujeres. Busca empoderar a las participantes a través de herramientas prácticas para expresarse con seguridad, reconocer el valor de su voto y comprender la importancia de su representación en los espacios de decisión. El programa se estructura en tres módulos: el primero desarrolla habilidades comunicativas para la incidencia, el segundo resalta la historia y el impacto del voto femenino, y el tercero aborda la representación política femenina, sus retos, barreras y ejemplos inspiradores.

Con una metodología participativa, vivencial y apoyada en tecnologías sencillas como WhatsApp y recursos digitales, el curso promueve el aprendizaje cercano y aplicable en la vida diaria, generando un espacio colaborativo que impulsa la confianza, el liderazgo y la construcción de redes de apoyo entre mujeres.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

Desde la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, se llevará a cabo un proceso de selección articulado con las mesas municipales de mujeres y las alcaldías, que garantice la participación de mujeres lideresas provenientes de los municipios de **Acacías, Castilla La Nueva, Cumaral, Fuentedeoro, Granada, Guamal, Puerto López, Restrepo, San Carlos de Guaroa y Villavicencio**. Este proceso estará orientado al fortaiecimiento de sus habilidades laborales, políticas y de liderazgo, con el propósito de promover el desarrollo de sus capacidades y contribuir al inicio o mantenimiento de su autonomía e independencia económica.

Al finalizar la formación las mujeres podrán desarrollar las siguientes habilidades:

- Reconocer las fortalezas y potencialidades propias.
- Tener una mayor apertura al cambio.
- Gozar de una orientación hacia la organización más eficiente de sus proyectos.
- Desarrollar habilidades analíticas y de planificación sobre sus proyectos.

Adicional contaran con el siguiente contenido temático:

- Formación en liderazgo y asociatividad: Orientada a través de las siguientes temáticas:
- Modelos de liderazgo
- Estrategias para ser líder
- Confianza, trabajo en equipo y concertación de decisiones corporativas.

Buscando con ello fomentar el liderazgo social y la participación de las mujeres en la toma de decisiones, en sus propias vidas y en sus comunidades, contribuyendo a la equidad de género en el departamento.

La presente propuesta se enmarca y da cumplimiento a los lineamientos normativos y estratégicos nacionales y territoriales:

Ley 1257 de 2008: Medidas para la prevención de violencias y promoción de la autonomía económica de las mujeres.

Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres (CONPES 4080): Eje de Autonomía Económica y Participación en Escenarios de Decisión.

Lineamientos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Departamento del Meta: Cumplimiento de las metas orientadas al fortalecimiento de competencias, inserción laboral y liderazgo territorial de las mujeres metenses.

UBICACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO:

PROYECTO	DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR	META

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

2024005500256 FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE LIDERAZGO SOCIAL, POLÍTICO Y LABORAL DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN LGBTI EN EL DEPARTAMENTO DEL META	4. desarrollo social para la unidad del meta	41. inclusión social y reconciliación	4.1.5.2 Autonomía económica	Cualificar mujeres para el fortalecimiento de sus habilidades políticas y su liderazgo social con enfoque diferencial, intersectorial y territorial	41052014101 Cualificar mil cuatrocientos (1400) mujeres para fortalecer las capacidades laborales, políticas y su liderazgo con enfoque diferencial, interseccional y territorial del departamento del meta

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría de la mujer, la Familia y la Equidad de Género, del Departamento del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo considera necesario realizar el proceso cuyo objeto es: **DESARROLLAR LA CUALIFICACIÓN DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES POLÍTICAS Y DE LIDERAZGO.** Esto en marco del proyecto formulo el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE LIDERAZGO SOCIAL, POLITICO Y LABORAL DE LAS MUJERES Y LA POBLACION LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN No. 2024005500256**, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: Cualificar mil cuatrocientas (1400) mujeres para fortalecer las capacidades laborales, políticas y su liderazgo con enfoque diferencial, interseccional y territorial del departamento del Meta, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD."

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Gobernación del Meta, a través de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, requiere contratar los servicios de operación logística para el desarrollo de cuatro (4) encuentros territoriales de cualificación dirigidos al fortalecimiento de las capacidades políticas, sociales y de liderazgo de las mujeres del departamento del Meta. Para garantizar la adecuada ejecución contractual y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, el contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas y las condiciones operativas requeridas para la prestación de los servicios contratados.

1. Coordinación de las jornadas y convocatoria de las participantes: La convocatoria, selección y coordinación de la participación de las cuatrocientas cincuenta (450) mujeres lideresas estará a cargo de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género de la Gobernación del Meta, en articulación con las mesas municipales de mujeres y las respectivas alcaldías, procurando la participación de mujeres provenientes de los diez (10) municipios priorizados: Acacías, Castilla La Nueva, Cumaral, Fuentedeoro, Granada, Guamal, Puerto López, Restrepo, San Carlos de Guaroa y Villavicencio.

Los encuentros se desarrollarán en tres (3) municipios sede, distribuidos así: dos (2) encuentros en Villavicencio, uno (1) en Granada y uno (1) en Guamal. La Secretaría informará oportunamente al contratista la programación de las jornadas, los lugares de ejecución y las cantidades requeridas para cada servicio, de acuerdo con la convocatoria y la distribución de las participantes.

2. Suministro y entrega de alimentos: El contratista deberá garantizar el suministro y la entrega oportuna de los refrigerios de la mañana, los refrigerios de la tarde y los almuerzos requeridos para el desarrollo de los cuatro (4) encuentros territoriales, de conformidad con las cantidades, las características y las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

La entrega de los alimentos se realizará en los lugares previamente definidos y comunicados por la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, ubicados en los municipios de Villavicencio, Granada y Guamal, conforme al cronograma de ejecución y al número de participantes previsto para cada jornada. El contratista deberá disponer de los recursos logísticos necesarios para asegurar que los alimentos sean entregados en condiciones adecuadas de calidad, conservación, presentación e higiene, y dentro de los horarios establecidos.

3. Coordinación y supervisión de la ejecución contractual: La coordinación operativa de los servicios logísticos deberá realizarse de manera articulada con la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género. La verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las cantidades suministradas, la calidad de los productos, la oportunidad de las entregas y la observancia de las especificaciones técnicas estará a cargo del supervisor del contrato designado por la entidad, con el acompañamiento de la Secretaría en el marco de sus competencias.

El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por la supervisión, coordinar oportunamente las entregas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta prestación de los servicios contratados.

El cumplimiento de estas condiciones permitirá asegurar la adecuada organización y ejecución logística de los encuentros territoriales, facilitar la participación de las mujeres convocadas y contribuir al desarrollo de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de sus capacidades políticas, sociales y de liderazgo.

A continuación, se detallan los componentes del proceso, con sus respectivas especificaciones técnicas y cantidades requeridas:

1. COMPONENTE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y CATERING

Descripción de la dinámica y necesidad: Los encuentros de cualificación corresponden a jornadas intensivas de trabajo participativo, donde las lideresas dedican todo el día a recibir herramientas conceptuales, talleres prácticos de oratoria, asociatividad y construcción de agendas de incidencia político-social.

Para asegurar la permanencia, el bienestar y el rendimiento de las 450 participantes durante el desarrollo de cada una de las jornadas, es necesario suministrar un esquema completo e ininterrumpido de alimentación e hidratación en el sitio del evento, garantizando estándares de calidad e inocuidad alimentaria:

Refrigerio de la Mañana: Al concluir la primera fase de registro e instalación de las jornadas, se ofrece un refrigerio ligero (producto de sal con proteína y bebida natural) en empaque biodegradable, garantizando la reposición calórica inicial de las mujeres, muchas de las cuales viajan desde temprano desde otros municipios.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

Estación permanente de cafetería: Se requiere la prestación del servicio mediante cinco (5) estaciones de cafetería para el desarrollo de los cuatro (4) encuentros territoriales programados en el departamento del Meta, dirigidos al fortalecimiento de las capacidades políticas y de liderazgo social de las mujeres. La cantidad requerida obedece a la distribución logística de las jornadas, así: dos (2) estaciones para los encuentros que se realizarán en Villavicencio, teniendo en cuenta que uno de ellos se desarrollará en jornada de la mañana y de la tarde, lo que requiere dos servicios independientes; una (1) estación adicional para la atención del otro encuentro programado en Villavicencio; una (1) estación para el encuentro en el municipio de Guamal; y una (1) estación para el encuentro en el municipio de Granada.

Almuerzo Tipo Ejecutivo: A mitad de la jornada (mediodía), se brinda un almuerzo caliente servido a la mesa o en punto de distribución adecuado, con gramajes equilibrados que incluyen proteína de origen animal (mínimo 200g), cereal, vegetal, carbohidrato acompañante, postre y jugo natural en vaso de 12 oz. Esto evita la dispersión de las asistentes en la ciudad sede, reduce riesgos de retraso en el cronograma y garantiza el derecho a una alimentación digna e inocua conforme a las normas sanitarias (Resolución 2674 de 2013). Los alimentos deberán entregarse en empaques biodegradables, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y presentación. Incluye transporte y entrega en el lugar del evento.
Refrigerio de la Tarde: Al cierre de la jornada formativa y previo al abordaje de los vehículos de regreso a sus municipios, se suministra un segundo refrigerio individual que brinda el aporte energético final para el viaje de retorno.

Descripción del Elemento y/o Servicio	Lugar	Unidad de Medida	Cantidad	Días
REFRIGERIO TIPO A (MAÑANA) individual compuesto por: un (1) alimento dulce o salado (ej: pastel de carne o pollo, palito de queso, sándwich, empanada, salpicón u otro de características similares), y una (1) bebida de mínimo 200 ml. Incluye transporte y entrega en el lugar.	Villavicencio, Guamal y Granada	UND	450	4
REFRIGERIO TIPO A (TARDE) individual compuesto por: un (1) alimento dulce o salado (ej: pastel de carne o pollo, palito de queso, sándwich, empanada, salpicón u otro de características similares), y una (1) bebida de mínimo 200 ml. Incluye transporte y entrega en el lugar.	Villavicencio, Guamal y Granada	UND	450	4
ALMUERZO TIPO EJECUTIVO. Compuesto por un plato principal conformado por doscientos (200) gramos de proteína de origen animal (carne de res, pollo, pescado o cerdo), ciento treinta (130) gramos de cereal (arroz), ciento treinta (130) gramos de componente vegetal presentado como verdura cocida, verdura fresca o ensalada, acompañamiento (papa francesa, patacón o similar) y postre. La bebida consistirá en jugo natural o limonada servida en vaso de doce (12) onzas. Los alimentos deberán entregarse en empaques biodegradables, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y presentación. Incluye transporte y entrega en el lugar del evento.	Villavicencio, Guamal y Granada	UND	450	4
Estación de cafetería Capacidad hasta 200 PX con servicio incluido, El servicio de estación de cafetería incluirá una persona debidamente uniformada encargada de preparar y ofrecer bebidas calientes (café, aromática) y agua fría. La estación deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, panela pulverizada, mezcladores biodegradables, mesa, mantel y cualquier otro elemento indispensable para garantizar una adecuada prestación del servicio, con disponibilidad y cubrimiento durante el evento. El contratista será responsable de que el equipamiento e insumos cumplan	Villavicencio, Guamal y Granada	UND	5	4

con los estándares de calidad y las normativas de seguridad alimentaria vigentes.				

2. COMPONENTE DE MATERIAL PUBLICITARIO Y CERTIFICACIÓN

Descripción de la dinámica y necesidad: El propósito fundamental de los encuentros de cualificación no es solo la transferencia de conocimientos, sino también la validación formal de las competencias adquiridas y el reconocimiento al esfuerzo de las cuatrocientas cincuenta (450) lideresas participantes del Departamento del Meta.

Durante la fase de cierre y clausura de cada uno de los cuatro (4) encuentros territoriales, se llevará a cabo un acto protocolario de reconocimiento al liderazgo femenino. Para este momento trascendental, se hace técnicamente necesario garantizar la entrega de: Certificado de asistencia, tamaño carta, impreso a full color por una cara, propalcote 300 gr, personalizados (nombre de cada persona), con imagen institucional, previa concertación de diseño con el supervisor, incluyendo su transporte y entrega en el lugar del evento.

La expedición y entrega física de estos cuatrocientos cincuenta (450) certificados personalizados, elaborados en papel de alta densidad (propalcote de 300 gramos), no solo formaliza la acreditación del proceso de formación y fortalece la hoja de vida social de las asistentes, sino que también respalda la identidad y la imagen institucional de la Gobernación del Meta, asegurando que el impacto comunicativo y motivacional del programa perdure en cada una de las comunidades representadas. Para tal efecto, los certificados deberán ingresar previamente al Almacén Departamental, conforme al procedimiento establecido por la entidad, como requisito para su posterior entrega a las beneficiarias.

Descripción del Elemento y/o Servicio	Lugar	Unidad de Medida	Cantidad	Días
Garantizar la entrega de: Certificado de asistencia, tamaño carta, impreso a full color por una cara, propalcote 300 gr, personalizados (nombre de cada persona). Con imagen institucional, previa concertación de diseño con el supervisor. Incluye transporte y entrega en el lugar del evento.	Villavicencio, Guamal y Granada	UNIDAD	450	1

3. COMPONENTE DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL

El servicio de transporte terrestre intermunicipal contempla la movilización de ciento ochenta (180) mujeres lideresas provenientes de los municipios priorizados que requieren desplazarse desde sus lugares de origen hasta los municipios sede de los encuentros territoriales de cualificación. La cantidad establecida responde a la necesidad de facilitar su asistencia y garantizar su participación en las jornadas programadas.

Por su parte, las mujeres residentes en Villavicencio, Granada y Guamal no se incluyen dentro de este componente, toda vez que dichos municipios serán las sedes de los encuentros y, por consiguiente, no requieren desplazamiento intermunicipal para asistir a las actividades. De esta manera, el servicio de transporte se limita a las rutas efectivamente necesarias para trasladar a las participantes desde otros municipios del departamento hasta los lugares de realización de las jornadas.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

Descripción de la dinámica y necesidad: Las jornadas de cualificación están diseñadas bajo un principio de equidad e inclusión territorial, lo que exige superar las distancias geográficas y los costos de movilidad que habitualmente impiden la participación de las lideresas residentes en los municipios del Departamento del Meta. Para garantizar la presencia efectiva y oportuna de ciento ochenta (180) participantes en las tres sedes zonales fijadas para los encuentros (Guamal, Granada y Villavicencio), se requiere contratar el servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en vehículos tipo bus con capacidad para 23 puestos, cubriendo los trayectos completos desde el municipio de origen hacia el municipio sede y su posterior retorno al municipio de origen (no incluye desplazamientos veredales).

La logística de transporte operará de manera coordinada al inicio y cierre de cada jornada, distribuyéndose operativamente conforme a los siguientes requerimientos por municipio:

Hacia la Sede Guamal - Meta:

- Acacías: Un (1) bus de 23 puestos, trayecto ida y regreso.
- Castilla La Nueva: Un (1) bus de 23 puestos, trayecto ida y regreso.

Hacia la Sede Granada - Meta:

- Fuentedeoro: Un (1) bus de 23 puestos, trayecto ida y regreso.

Hacia la Sede Villavicencio - Meta:

- Restrepo: Tres (3) buses de 23 puestos, trayecto ida y regreso (para la movilidad de 60 lideresas).
- Cumaral: Un (1) bus de 23 puestos, trayecto ida y regreso.
- Puerto López: Un (1) bus de 23 puestos, trayecto ida y regreso.
- San Carlos de Guaroa: Un (1) bus de 23 puestos, trayecto ida y regreso.

Garantizar este servicio de transporte intermunicipal es indispensable, ya que sin la movilización idónea, cómoda y segura de las lideresas desde sus municipios de origen, se imposibilitaría su asistencia, afectando directamente la cobertura regional del programa y los objetivos de empoderamiento contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental.

Descripción del Elemento y/o Servicio	Municipio de Origen	Unidad de Medida	Cantidad	Días
Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de Acacías (Meta) hasta el municipio de Guamal (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.	ACACIAS	UNIDAD	1	1
Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de Castilla La Nueva (Meta) hasta el municipio de Guamal (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.	CASTILLA LA NUEVA	UNIDAD	1	1
Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de	FUENTEDEORO	UNIDAD	1	1

Fuentedeoro (Meta) hasta el municipio de Granada (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.				
Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de Restrepo (Meta) hasta el municipio de Villavicencio (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.	RESTREPO	UNIDAD	3	1
Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de Cumaral (Meta) hasta el municipio de Villavicencio (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.	CUMARAL	UNIDAD	1	1
Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de Puerto López (Meta) hasta el municipio de Villavicencio (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.	PUERTO LÓPEZ	UNIDAD	1	1
Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de San Carlos de Guaroa (Meta) hasta el municipio de Villavicencio (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.	SAN CARLOS DE GUAROA	UNIDAD	1	1

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.

8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

1. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando que todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato se realicen bajo condiciones seguras, con el fin de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como asegurar el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.
2. El contratista que suministre la alimentación deberá cumplir con buenas prácticas de manufactura: son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos suministrados cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.
3. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Implementar buenas prácticas ambientales en el manejo de los residuos sólidos y líquidos originados en los procesos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente colombiana.
5. Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

ESPECÍFICAS: El contratista para la ejecución del contrato deberá garantizar las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la planeación, coordinación, organización y ejecución de los servicios de operación logística requeridos para el desarrollo de los cuatro (4) encuentros territoriales de cualificación de mujeres lideresas, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, lugares de ejecución y condiciones establecidas en los estudios previos, el presupuesto oficial y la propuesta presentada.

2. Presentar al supervisor del contrato, para su revisión y coordinación, el cronograma de ejecución de los servicios logísticos correspondientes a cada uno de los cuatro (4) encuentros, identificando las

fechas, lugares, horarios, cantidades de bienes y servicios requeridos y demás aspectos necesarios para garantizar su adecuada ejecución.

3. Garantizar el suministro de cuatrocientos cincuenta (450) refrigerios tipo A para la jornada de la mañana, compuestos individualmente por un (1) alimento dulce o salado, como pastel de carne o pollo, palito de queso, sándwich, empanada, salpicón u otro de características similares, y una (1) bebida de mínimo doscientos (200) mililitros. El servicio incluye transporte y entrega en los lugares definidos para los encuentros, en las cantidades y horarios coordinados con el supervisor. Para acreditar su cumplimiento, deberá presentar planillas de entrega debidamente diligenciadas y registro fotográfico.

4. Garantizar el suministro de cuatrocientos cincuenta (450) refrigerios tipo A para la jornada de la tarde, compuestos individualmente por un (1) alimento dulce o salado, como pastel de carne o pollo, palito de queso, sándwich, empanada, salpicón u otro de características similares, y una (1) bebida de mínimo doscientos (200) mililitros. El servicio incluye transporte y entrega en los lugares definidos para los encuentros, de acuerdo con las cantidades y los horarios coordinados con el supervisor. Para acreditar su cumplimiento, deberá presentar planillas de entrega debidamente diligenciadas y registro fotográfico.

5. Garantizar el suministro de cuatrocientos cincuenta (450) almuerzos tipo ejecutivo, cada uno compuesto por un plato principal con doscientos (200) gramos de proteína de origen animal, que podrá ser carne de res, pollo, pescado o cerdo; ciento treinta (130) gramos de arroz; ciento treinta (130) gramos de componente vegetal, presentado como verdura cocida, verdura fresca o ensalada; un acompañamiento, como papa francesa, patacón o similar, y postre. La bebida deberá consistir en jugo natural o limonada, servida en vaso de doce (12) onzas. Los alimentos deberán entregarse en empaques biodegradables, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y presentación. El servicio incluye transporte y entrega en el lugar de cada encuentro. Para acreditar su cumplimiento, deberá presentar planillas de entrega y registro fotográfico.

6. Garantizar la prestación del servicio mediante cinco (5) estaciones de cafetería, cada una con capacidad de atención de hasta doscientas (200) personas y con el servicio incluido, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) estaciones para un encuentro en Villavicencio que se desarrollará en jornada de la mañana y de la tarde, una (1) estación para el otro encuentro programado en Villavicencio, una (1) estación para el encuentro en Guamal y una (1) estación para el encuentro en Granada. Cada estación deberá contar con una persona debidamente uniformada, encargada de preparar y ofrecer bebidas calientes, como café y aromática, y agua fría. Asimismo, deberá disponer de los insumos y elementos necesarios para la prestación del servicio, incluidos vasos desechables biodegradables, azúcar, panela pulverizada, mezcladores biodegradables, mesa, mantel y demás implementos requeridos. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y cobertura durante las jornadas correspondientes, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad, higiene y seguridad alimentaria. Para acreditar su cumplimiento, deberá presentar registro fotográfico y los soportes que solicite el supervisor.

7. Garantizar el diseño, impresión y entrega de cuatrocientos cincuenta (450) certificados de asistencia personalizados, en tamaño carta, impresos a todo color por una cara, en papel propalcote de trescientos (300) gramos, con el nombre de cada participante y la imagen institucional correspondiente. El diseño deberá concertarse previamente con el supervisor del contrato y contar

con su aprobación antes de la impresión. El servicio incluye transporte y entrega en el lugar que indique la entidad. Para acreditar su cumplimiento, deberá presentar planilla de entrega y registro fotográfico. los certificados deberán ingresar previamente al Almacén Departamental, conforme al procedimiento establecido por la entidad, como requisito para su posterior entrega a las beneficiarias.

8. Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros mediante buses con capacidad para veintitrés (23) puestos, para el traslado de las participantes desde sus municipios de origen hasta los municipios sede de los encuentros y su correspondiente retorno, conforme a las cantidades y rutas establecidas en el estudio de mercado, así:

a) Un (1) bus desde el municipio de Acacías hasta el municipio de Guamal y retorno al lugar de origen.
b) Un (1) bus desde el municipio de Castilla La Nueva hasta el municipio de Guamal y retorno al lugar de origen.
c) Un (1) bus desde el municipio de Fuentedeoro hasta el municipio de Granada y retorno al lugar de origen.
d) Tres (3) buses desde el municipio de Restrepo hasta Villavicencio y retorno al lugar de origen.
e) Un (1) bus desde el municipio de Cumaral hasta Villavicencio y retorno al lugar de origen.
f) Un (1) bus desde el municipio de Puerto López hasta Villavicencio y retorno al lugar de origen.
g) Un (1) bus desde el municipio de San Carlos de Guaroa hasta Villavicencio y retorno al lugar de origen.

El servicio no incluye desplazamientos veredales. Los vehículos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y cumplir los requisitos legales y de seguridad aplicables al transporte de pasajeros. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor los horarios, puntos de salida, rutas y lugares de llegada. Para acreditar su cumplimiento, deberá presentar los comprobantes del servicio y las planillas de recibido correspondientes.

9. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega de los alimentos, la instalación y operación de las estaciones de cafetería, la entrega de los certificados y la prestación del transporte intermunicipal, atendiendo las necesidades operativas de cada encuentro y las instrucciones impartidas por la entidad.

10. Responder por la calidad, cantidad, oportunidad e idoneidad de los bienes y servicios suministrados, garantizando que correspondan a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y a las condiciones de la propuesta presentada. Cualquier elemento o servicio que no cumpla con las condiciones requeridas deberá ser corregido o reemplazado por el contratista, sin costo adicional para la entidad.

11. Garantizar que los alimentos y las bebidas suministrados cumplan las condiciones de higiene, manipulación, conservación, transporte e inocuidad aplicables, y que sean entregados oportunamente en los lugares y horarios establecidos por el supervisor del contrato.

12. Disponer del personal operativo necesario para la adecuada prestación de los servicios logísticos contratados, incluyendo el personal requerido para la preparación y atención de las estaciones de cafetería, sin que ello implique la obligación de suministrar capacitadores, talleristas, conferencistas o profesionales encargados de desarrollar los contenidos temáticos de los encuentros, función que

estará a cargo del talento humano dispuesto por la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género.

13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución correspondientes, acompañados de los registros fotográficos, planillas de entrega, comprobantes de transporte y demás soportes que permitan verificar la prestación efectiva de cada uno de los servicios contratados.

14. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes de aclaración y requerimientos formulados por el supervisor del contrato que estén relacionados con la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

15. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del contrato, así como las obligaciones relacionadas con seguridad social, riesgos laborales y demás requisitos exigibles al contratista, de acuerdo con la normativa vigente.

16. Concurrir al proceso de liquidación del contrato cuando haya lugar a ello, dentro de los términos y condiciones legalmente establecidos.

17. Cumplir las demás obligaciones que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, los estudios previos, la propuesta presentada y la normativa vigente, sean necesarias para su correcta ejecución.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

CAPACIDAD JURIDICA

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, para tal efecto, se verificará que el proponente tenga registrada, entre otras, la actividad económica CIIU N8230
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN, para tal efecto, se verificará que el proponente tenga registrada, entre otras, la actividad económica CIIU N8230
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para tal efecto, se verificará que el proponente tenga registrada, entre otras, la actividad económica CIIU N8230 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda, para tal efecto, se verificará que el proponente tenga registrada, entre otras, la actividad económica CIIU N8230.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CORSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

En el caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.
H. Deberá aportar certificados de existencia y representación legal y copias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL o NO HABIL.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar un máximo de un (1) contrato ejecutado y liquidado con el sector público, cuyas actividades sean garantizar la prestación de servicios logísticos y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, anexando la correspondiente copia del contrato, acta de finalización y/o liquidación o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes y servicios, con su respectiva factura del servicio prestado y deberá contemplar los siguientes componentes: servicio de alimentación, servicios de transporte terrestre y entrega de material impreso.

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información y debe soportarse con la correspondiente factura:

Nombre la empresa contratante
-Nombre del contratista
-Número del contrato
-Objeto del contrato
-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
-Cargo y firma de quien expide la certificación.
-Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Parágrafo: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, de acuerdo al porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en el contrato, relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

DOCUMENTOS DE TODOS LOS VEHÍCULOS: Con el fin de asegurar que el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros cumpla con todos los requisitos legales, el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos de todos los vehículos a utilizar en la ejecución contractual, los cuales deberán estar vigentes: tarjeta de propiedad del vehículo, resolución de habilitación y resolución de capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte.

El proponente deberá acreditar con su propuesta lo siguiente:

✓ Deberá presentar propuesta con mínimo cuatro (4) buses, cada uno con capacidad para veintitrés (23) pasajeros.
✓ Acreditar certificado, autorización o resolución de habilitación del servicio de transporte de terrestre de pasajeros, emitido por el Ministerio de Transporte, en el que se evidencia estar en firme y no vencido, junto con su respectiva carta de operación y/o superior.
✓ Contar con las pólizas de cobertura de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente para el cierre y durante el termino de ejecución del futuro contrato.
✓ En el caso de los conductores, deberán acreditar estar eximidos de cualquier antecedente (Procuraduría, Contraloría, Judicial y Medidas Correctivas), y deberán contar con licencia para la categoría correspondiente al vehículo ofertado y acreditar estar libre de multas.
✓ En caso de no prestar el servicio de forma directa, podrá acreditar el cumplimiento de estos servicios, por medio de convenio comercial, alianza comercial o contrato de prestación de servicios de transporte, entre los extremos (proponente y empresa de servicio de transporte terrestre), firmado por los representantes legales de cada empresa, el cual, será objeto de verificación al momento de realizarse la evaluación técnica, acompañado de:
✓ Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, vigente y cuya expedición no supere treinta días al cierre del presente proceso.
✓ RUT vigente que acredite actividad comercial relacionado al servicio a contratar del proponente y aliado comercial
✓ Cedula de ciudadanía del representante legal.
✓ Los vehículos de transporte deberán cumplir:
✓ Capacidad: Mínima exigida Pasajeros (De acuerdo a cada Vehículo solicitado)
✓ Vehículo tipo (De acuerdo a cada Vehículo solicitado)
✓ Modelos: 2020 en adelante en los casos que no esté determinado el modelo en la especificación técnica
✓ Incluye combustible.

✓ Combustible: Diésel o Gasolina.
✓ Aire acondicionado

El proponente debe anexar con su propuesta: Compromiso suscrito por el proponente, en el que indique su aceptación y compromiso a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la invitación pública.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE.

Nota 1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

CAPACIDAD ECONOMICA

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Asuntos Contractuales adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO: En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.
ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		PROBABILIDAD	IMPACTO		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

1	General
	Interno
	Ejecución
	Riesgos Operacionales
	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad
	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado
	Raro
	Menor
	3
	Riesgo Bajo
	Contratista
	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado
	Raro
	Insignificante
	2
	Riesgo Bajo
	No
	Supervisor
	Contratación
	Terminación de Contrato.
	Supervisión
	Mensual
2	General
	Interno
	Ejecución
	Riesgos Operacionales
	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas
	Demora en la ejecución del contrato
	Raro
	Menor
	3
	Riesgo Bajo
	Supervisión
	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
	Raro
	Insignificante
	2
	Riesgo Bajo
	No
	Supervisor
	Ejecución
	Terminación de Contrato.
	Supervisión
	Mensual

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a su ejecución	APLICA

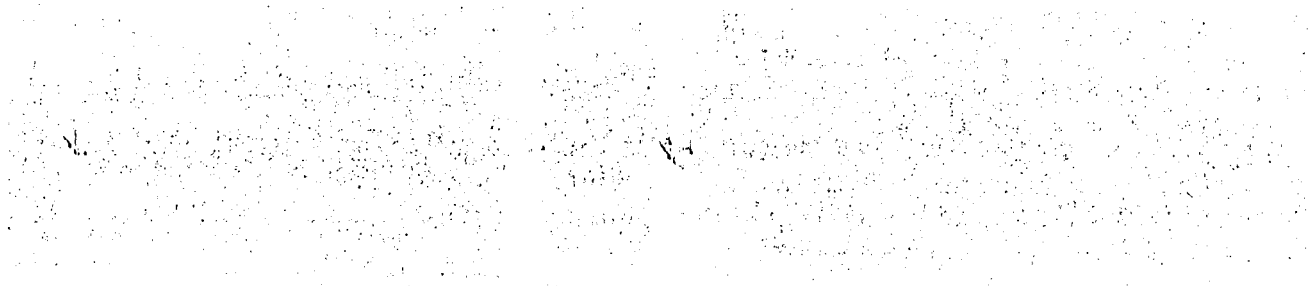
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de la mujer, la familia y la equidad de género del Departamento, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante **LA SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO:** manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

ALIX MÓNICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretaria de la Mujer, La Familia y La Equidad de Género (E)
ORDENADOR DEL GASTO



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.148-8

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio, (Meta)

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
LA SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Villavicencio (Meta)

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-165-2026

"OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"(...)"**

."
En mi calidad de proponente me permito presentar la oferta de la referencia declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y modificaciones que son: ***(numerar y nombrar los documentos que integran la invitación partiendo desde la carta de presentación de la propuesta.....)***
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
4. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente.
6. El valor de la oferta económica es de Valor en letras ($ valor en Numero)
7. El (La) suscrito(a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____
Fax: _____

8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con EL DEPARTAMENTO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Firma del Oferente
Nombre del Oferente
C.C. o Nit. No _____

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: “”

ALIMENTACIÓN							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO**	**LUGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	REFRIGERIO TIPO A (MAÑANA) individual compuesto por: un (1) alimento dulce o salado (ej: pastel de carne o pollo, palito de queso, sándwich, empanada, salpicón u otro de características similares), y una (1) bebida de mínimo 200 ml. Incluye transporte y entrega en el lugar.	Villavicencio, Guamal y Granada	UND	450	1		
2	REFRIGERIO TIPO A (TARDE) individual compuesto por: un (1) alimento dulce o salado (ej: pastel de carne o pollo, palito de queso, sándwich, empanada, salpicón u otro de características similares), y una (1) bebida de mínimo 200 ml. Incluye transporte y entrega en el lugar.	Villavicencio, Guamal y Granada	UND	450	1		
3	ALMUERZO TIPO EJECUTIVO: Compuesto por un plato principal conformado por doscientos (200) gramos de proteína de origen animal (carne de res, pollo, pescado o cerdo), ciento treinta (130) gramos de cereal (arroz), ciento treinta (130) gramos de componente vegetal presentado como verdura cocida, verdura fresca o ensalada, acompañamiento (papa francesa, patacón o similar) y postre. La bebida consistirá en jugo natural o limonada servida en vaso de doce (12) onzas. Los alimentos deberán entregarse en empaques biodegradables, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y presentación. Incluye transporte y entrega en el lugar del evento.	Villavicencio, Guamal y Granada	UND	450	1		

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

4	Estación de cafetería Capacidad hasta 200 PX con servicio incluido, El servicio de estación de cafetería incluirá una persona debidamente uniformada encargada de preparar y ofrecer bebidas calientes (café, aromática) y agua fría. La estación deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, como vasos desechables biodegradables, azúcar, panela pulverizada, mezcladores biodegradables, mesa, mantel y cualquier otro elemento indispensable para garantizar una adecuada prestación del servicio, con disponibilidad y cubrimiento durante el evento. El contratista será responsable de que el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y las normativas de seguridad alimentaria vigentes.	Villavicencio, Guamal y Granada	UNIDAD	1	5		
						SUBTOTAL	
			PUBLICIDAD				
5	Garantizar la entrega de: Certificado de asistencia, tamaño carta, impreso a full color por una cara, propalcote 300 gr, personalizados (nombre de cada persona). Con imagen institucional, previa concertación de diseño con el supervisor. Incluye transporte y entrega en el lugar del evento.	Villavicencio, Guamal y Granada	UNIDAD	450	1		
						SUBTOTAL	
			TRANSPORTE				
6	Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de Acacías (Meta) hasta el municipio de Guamal (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.	ACACIAS	UNIDAD	1	1		
7	Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de Castilla La Nueva (Meta) hasta el municipio de Guamal (Meta) y retorno al municipio de	CASTILLA LA NUEVA	UNIDAD	1	1		

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

	origen. No incluye desplazamiento veredal.						
8	Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de Fuentedeoro (Meta) hasta el municipio de Granada (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.	FUENTEDEORO	UNIDAD	1	1		
9	Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de Restrepo (Meta) hasta el municipio de Villavicencio (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.	RESTREPO	UNIDAD	3	1		
10	Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de Cumaral (Meta) hasta el municipio de Villavicencio (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.	CUMARAL	UNIDAD	1	1		
11	Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de Puerto López (Meta) hasta el municipio de Villavicencio (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.	PUERTO LÓPEZ	UNIDAD	1	1		
12	Servicio de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros, en un (1) bus con capacidad para 23 puestos, desde el municipio de San Carlos de Guaroa (Meta) hasta el municipio de Villavicencio (Meta) y retorno al municipio de origen. No incluye desplazamiento veredal.	SAN CARLOS DE GUAROA	UNIDAD	1	1		
						SUBTOTAL	
						TOTAL, OFERTA ECONOMICA	

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2; de presentarse incongruencias entre uno y otro prevalecerá lo registrado en la plataforma

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
4. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
5. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

FIRMA
NOMBRE
NIT (solo persona jurídica):
Cedula de Ciudadanía

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-165-2026

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal)_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1° (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4° (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5° (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

_____
Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.: